

**BOLETÍN DE ACTUALIDAD JURÍDICA AMBIENTAL**  
**NOVIEMBRE 2025**

Sección de Derecho Ambiental - ICAB



LinkedIn: Secció de Dret Ambiental de l'ICAB



E-mail: [seccioambiental@icab.cat](mailto:seccioambiental@icab.cat)

## TOP NOVEDADES

1. Directiva (UE) 2025/2360 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de noviembre de 2025, relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Directiva de vigilancia del suelo)

La Directiva crea un marco común para evaluar el estado del suelo en la UE mediante indicadores obligatorios, puntos de control y sistemas de vigilancia. Obliga a los Estados a identificar suelos degradados y adoptar planes de recuperación, con impacto directo en actividades agrícolas, industriales y de gestión del territorio. Asimismo, aumenta la presión regulatoria sobre operadores con potencial impacto en suelos y refuerza las exigencias de información, seguimiento y prevención de la contaminación difusa o histórica.

2. Reglamento Delegado (UE) 2025/1416 de la Comisión, de 11 de julio de 2025, sobre el aplazamiento de la fecha de aplicación de los requisitos de divulgación de información en materia de sostenibilidad para determinadas empresas

Este reglamento retrasa la aplicación de algunas obligaciones de información sobre sostenibilidad previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772, que desarrolla la Directiva 2013/34/UE (Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad, CSRD). El objetivo es dar más tiempo a las empresas de menor tamaño y a las filiales no cotizadas para adaptarse a los nuevos estándares europeos de reporte (ESRS), garantizando una implementación más ordenada y proporcionada del marco de divulgación sostenible.

3. Llei 9/2025, de 13 de novembre, de modificació de la Llei 26/2010, de règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya

La reforma refuerza principios que afectan de lleno a la tramitación ambiental: simplificación, trato proactivo y reducción de cargas procedimentales. La eliminación de la cita previa obligatoria y el derecho a una administración clara y accesible facilitan interacciones más ágiles en procedimientos como autorizaciones ambientales, evaluaciones, inspecciones o requerimientos documentales. El nuevo derecho a rectificar errores no fraudulentos reduce riesgos procedimentales para operadores y evita sanciones por fallos formales. La Administración deberá adaptar instrucciones, sistemas de atención y lenguaje administrativo para asegurar una aplicación coherente en materia ambiental.

4. Reglamento (UE) 2025/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de noviembre de 2025, relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos

Establece obligaciones estrictas para toda la cadena que manipula granza de plástico, desde fabricantes hasta transportistas. Introduce medidas obligatorias de contención, planes de gestión del riesgo, formación del personal y auditorías para evitar fugas al medio ambiente. Su aplicación reduce de forma directa la generación de microplásticos y refuerza la responsabilidad de operadores industriales, especialmente aquellos con procesos sensibles o cercanos a cauces o zonas vulnerables.

## ÍNDICE

<b>A. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNITARIAS E INTERNACIONALES .....</b>	<b>4</b>
1. Transición ecológica y sostenibilidad .....	4
2. Industria .....	6
3. Residuos y suelos contaminados .....	7
4. Atmósfera .....	9
5. Ganadería .....	9
6. Pesca.....	10
<b>B. NORMAS Y DISPOSICIONES ESTATALES.....</b>	<b>11</b>
1. Industria .....	11
2. Aguas .....	11
3. Energía.....	11
4. Ganadería .....	12
5. Pesca.....	12
6. Ayudas y subvenciones.....	13
<b>C. NORMAS Y DISPOSICIONES AUTONÓMICAS .....</b>	<b>15</b>
1. Transición ecológica y sostenibilidad .....	15
2. Administración ambiental .....	15
3. Industria .....	16
4. Aguas .....	16
5. Energía.....	17
6. Agricultura.....	17
7. Ayudas y subvenciones.....	17
<b>D. NORMATIVA EN TRAMITACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>E. SENTENCIAS DESTACADAS .....</b>	<b>21</b>
1. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).....	21
2. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).....	21



3. Tribunal Supremo .....	25
4. Tribunales Superiores de Justicia .....	27
5. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo .....	30
F. OTROS PRONUNCIAMIENTOS.....	32
G. ARTÍCULOS Y NOTAS DE PRENSA .....	33

## A. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNITARIAS E INTERNACIONALES

### 1. Transición ecológica y sostenibilidad

- Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2025/1511 de la Comisión, de 30 de junio de 2025, por el que se completa la Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al establecimiento de un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética aplicables a los edificios y elementos de edificios.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81637>

- ★ Reglamento Delegado (UE) 2025/2273 de la Comisión, de 30 de junio de 2025, por el que se completa la Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al establecimiento de un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética aplicables a los edificios y elementos de edificios

**Destacado:** Este reglamento establece un marco común para que los Estados miembros calculen los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios. Define una metodología homogénea que permite comparar costes y beneficios de las medidas de eficiencia a lo largo del ciclo de vida de los edificios, fomentando decisiones más coherentes y sostenibles en la renovación y construcción del parque inmobiliario europeo.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81662>

- ★ Reglamento Delegado (UE) 2025/1416 de la Comisión, de 11 de julio de 2025, sobre el aplazamiento de la fecha de aplicación de los requisitos de divulgación de información en materia de sostenibilidad para determinadas empresas

**Destacado:** Este reglamento retrasa la aplicación de algunas obligaciones de información sobre sostenibilidad previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772, que desarrolla la Directiva 2013/34/UE (Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad, CSRD). El objetivo es dar más tiempo a las empresas de menor tamaño y a las filiales no cotizadas para adaptarse a los nuevos estándares europeos de reporte (ESRS), garantizando una implementación más ordenada y proporcionada del marco de divulgación sostenible.

**Enlace:** [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202501416](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202501416)

- Corrección de errores de la Directiva (UE) 2024/1760, de 13 de junio, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859.

**Enlace:** [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202590894](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202590894)

- Corrección de errores de la Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81679>

- ★ Reglamento Delegado (UE) 2025/2359 de la Comisión, de 8 de julio de 2025, por el que se completa la Directiva (UE) 2024/1788 especificando una metodología para analizar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero derivada del uso de combustibles hipocarbónicos

**Destacado:** El Reglamento fija una metodología armonizada para medir la reducción de emisiones de GEI asociada al uso de combustibles hipocarbónicos. Define criterios de cálculo, factores de emisión y requisitos de verificación para garantizar resultados comparables entre Estados miembros. Obliga a los operadores a aportar datos trazables y coherentes con los estándares europeos, facilitando la evaluación del desempeño climático de estos combustibles y su posible utilización en mecanismos regulatorios y de apoyo.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81763>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2358 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2025, por el que se establecen normas sobre los sistemas de certificación, los organismos de certificación y las auditorías con arreglo al Reglamento (UE) 2024/3012

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81762>

- ★ Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2335 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2025, por el que se establecen las emisiones de CO<sub>2</sub> de referencia para el período de comunicación del año 2019

**Destacado:** La norma fija los valores de referencia oficiales de emisiones de CO<sub>2</sub> correspondientes al período de comunicación de 2019, necesarios para aplicar diversos mecanismos del marco climático de la UE, como ajustes, verificaciones y comparaciones históricas. Proporciona una base uniforme para evaluar el rendimiento de los Estados miembros y de los sectores sujetos a obligaciones de información y seguimiento,

garantizando consistencia metodológica y seguridad jurídica en los procedimientos de reporte.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81760>

- ✳️ Reglamento (UE) 2025/2052 de la Comisión, de 13 de octubre de 2025, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico aplicables a las fuentes de alimentación externas, los cargadores inalámbricos, las bases de carga inalámbrica, los cargadores de pilas o baterías para pilas portátiles de uso general y los cables USB Type-C, con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2019/1782 de la Comisión

**Destacado:** Establece nuevos requisitos de diseño ecológico para fuentes de alimentación externas, cargadores y cables USB Type-C, promoviendo eficiencia energética, reducción de consumo y menor impacto ambiental. Sustituye y actualiza el Reglamento 2019/1782, incorporando criterios más estrictos sobre eficiencia, interoperabilidad y durabilidad de los equipos. Los fabricantes y distribuidores deben cumplir con las nuevas especificaciones para comercializar productos en la UE, fomentando la sostenibilidad y reduciendo residuos electrónicos.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81776>

## 2. Industria

- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2024/1610 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> para vehículos pesados nuevos y al establecimiento de obligaciones de comunicación, se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 y se deroga el Reglamento (UE) 2018/956.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81672>

- ✳️ Directiva Delegada (UE) 2025/2364 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de plomo como elemento de aleación en acero, aluminio y cobre.
- ✳️ Directiva Delegada (UE) 2025/2363 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de componentes que contengan plomo en vidrio o cerámica.

- ✳ Directiva Delegada (UE) 2025/1802 de la Comissió, de 8 de setembre de 2025, per la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlament Europeu i del Consell en lo que respecta a una exempció per al ús de plom en pastes de soldadura de alta temperatura de fusió.

**Destacado:** Las tres Directivas Delegadas actualizan exenciones de la Directiva RoHS para permitir el uso controlado de plomo en aleaciones metálicas, componentes de vidrio o cerámica y soldaduras de alta temperatura cuando no existen alternativas técnicas equivalentes. Buscan garantizar la continuidad de procesos industriales y equipos que requieren estas prestaciones, manteniendo una reducción progresiva del plomo y revisiones periódicas de su necesidad.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81758>

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81757>

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81756>

- ✳ Reglamento (UE) 2025/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de noviembre de 2025, relativo a la prevención de las pérdidas de grana de plástico para reducir la contaminación por microplásticos

**Destacado:** Establece obligaciones estrictas para toda la cadena que manipula grana de plástico, desde fabricantes hasta transportistas. Introduce medidas obligatorias de contención, planes de gestión del riesgo, formación del personal y auditorías para evitar fugas al medio ambiente. Su aplicación reduce de forma directa la generación de microplásticos y refuerza la responsabilidad de operadores industriales, especialmente aquellos con procesos sensibles o cercanos a cauces o zonas vulnerables.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81803>

### 3. Residuos y suelos contaminados

- Reglamento Delegado (UE) 2025/1766 de la Comissió, de 27 de agosto de 2025, que completa el Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo mediante el establecimiento de normas sobre el control de la pesca y sobre la vigilancia e inspección de las actividades pesqueras, así como sobre la ejecución y el cumplimiento.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81698>

- ✳ Reglamento (UE) 2025/2269, de la Comissió, de 12 de noviembre de 2025, por el que se corrige y modifica el Reglamento (UE) 2022/1616 relativo a los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos

**Destacado:** Actualiza y corrige diversos artículos del Reglamento 2022/1616 para reforzar el control del plástico reciclado en contacto con alimentos. Ajusta requisitos de etiquetado, autorizaciones y trazabilidad, e introduce precisiones técnicas en procesos de reciclado y en el anexo III. Facilita la implantación de nuevas tecnologías de reciclado y mejora la coherencia jurídica del régimen, aportando más claridad a operadores y autoridades de control.

**Enlace:** [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202502269](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202502269)

- Reglamento (UE) 2025/2262 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/826 para aclarar definiciones y algunos aspectos de las condiciones de medición y se modifica el Reglamento (UE) 2023/2533 en relación con la metodología para calcular el contenido medio de humedad final, y la identificación y disponibilidad de piezas de recambio y de información sobre reparaciones, entre otros aspectos

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81745>

- Reglamento Delegado (UE) 2025/1353 de la Comisión, de 1 de julio de 2025, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2023/2534, relativo a las secadoras de tambor domésticas, en lo que respecta a la información sobre la reparabilidad y se aclaran algunos aspectos de los métodos de medición y cálculo, la ficha de información del producto, la documentación técnica y el procedimiento de verificación

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81743>

- ✳ Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2289 de la Comisión, de 13 de noviembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato para la comunicación de datos, así como a los métodos de evaluación y los requisitos operativos relativos a la recogida y tratamiento de los residuos de pilas o baterías

**Destacado:** Desarrolla el Reglamento 2023/1542 sobre baterías, fijando el formato armonizado para la comunicación de datos por productores y gestores, así como los métodos de evaluación y los requisitos operativos para la recogida, clasificación y tratamiento de residuos. Refuerza la trazabilidad y la calidad de la información, facilita el control por las autoridades y garantiza que las operaciones de reciclado cumplan criterios técnicos coherentes en toda la UE.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81759>

- ✳ Directiva (UE) 2025/2360 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de noviembre de 2025, relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Directiva de vigilancia del suelo)

**Destacado:** Crea un marco común para evaluar el estado del suelo en la UE mediante indicadores obligatorios, puntos de control y sistemas de vigilancia. Obliga a los Estados a identificar suelos degradados y adoptar planes de recuperación, con impacto directo en actividades agrícolas, industriales y de gestión del territorio. Aumenta la presión regulatoria sobre operadores con potencial impacto en suelos y refuerza las exigencias de información, seguimiento y prevención de la contaminación difusa o histórica.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81802>

#### 4. Atmósfera

- Corrección de errores de la Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices y en los productos de renovación del acabado de vehículos, por la que se modifica la Directiva 1999/13/CE.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81650>

- Corrección de errores de la Decisión (UE) 2017/1757 del Consejo, de 17 de julio de 2017, sobre la aceptación, en nombre de la Unión Europea, de una enmienda del Protocolo de 1999 del Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia para luchar contra la acidificación, la eutrofización y el ozono troposférico.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81649>

#### 5. Ganadería

- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2250 de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, que modifica y corrige el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81648>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2241 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 en lo que respecta a las inspecciones post mortem de bovinos, ovinos y caprinos.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81654>

- Real Decreto 932/2025, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 496/2024, de 21 de mayo, y el Real Decreto 629/2019, de 31 de octubre, en materia de alimentación animal.

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22605](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22605)

- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2388 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2025, que modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81789>

## 6. Pesca

- Reglamento Delegado (UE) 2025/1766 de la Comisión, de 27 de agosto de 2025, que completa el Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo mediante el establecimiento de normas sobre el control de la pesca y sobre la vigilancia e inspección de las actividades pesqueras, así como sobre la ejecución y el cumplimiento.

**Enlace:** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2025-81698>

## B. NORMAS Y DISPOSICIONES ESTATALES

### 1. Industria

- Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24096](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24096)

- ✳ Orden PJC/1353/2025, de 27 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2025, por el que se crea el Comité de Inversiones Estratégicas y se regula su composición y funcionamiento

**Destacado:** Crea un órgano consultivo y de coordinación para supervisar las inversiones estratégicas del Estado, con especial foco en proyectos de interés económico, tecnológico y ambiental. Define su estructura, funciones y criterios de composición, incluyendo representantes de ministerios clave. Facilita la evaluación conjunta de proyectos, agiliza la toma de decisiones y asegura que las inversiones estratégicas se alineen con políticas públicas y objetivos de sostenibilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de fondos públicos.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24143](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24143)

### 2. Aguas

- Corrección de errores del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23278](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23278)

### 3. Energía

- Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22434](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22434)

- ✳ Orden TED/1252/2025, de 27 de octubre, por la que se modifican determinados aspectos de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

**Destacado:** Esta orden introduce ajustes técnicos en el régimen retributivo y operativo de las instalaciones de producción eléctrica a partir de renovables, cogeneración y residuos. Su objetivo es adaptar la normativa a la evolución del mercado energético y

mejorar la estabilidad del marco regulatorio. Entre otros cambios, se actualizan parámetros económicos y procedimientos administrativos para garantizar una gestión más eficiente y transparente del sistema de apoyo a la generación limpia.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22527](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22527)

#### 4. Ganadería

- ✳ Orden APA/1226/2025, de 27 de octubre, por la que se desarrolla la estructura y funcionamiento del Registro general de fabricantes y otros agentes económicos de productos fertilizantes (REGFER) y se regula su actuación.

**Destacado:** Esta orden concreta la organización, funcionamiento y gestión del REGFER, creado por el Real Decreto 529/2023, con el fin de mejorar el control y la trazabilidad de los productos fertilizantes comercializados en España. Establece las obligaciones de inscripción para fabricantes, importadores y distribuidores, así como los procedimientos de actualización y verificación de datos. Su objetivo es reforzar la transparencia del sector, garantizar la seguridad agronómica y ambiental de los fertilizantes y facilitar la supervisión administrativa.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22091](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22091)

#### 5. Pesca

- Real Decreto 936/2025, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22024](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22024)

- Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 10 de octubre de 2025, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2025 para determinados stocks.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22314](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22314)

- Real Decreto 935/2025, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera, y el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22249](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22249)

- Orden APA/1254/2025, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a pescadores enrolados en buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera debido a medidas de urgencia adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22591](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22591)

- Resolución de 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 10 de octubre de 2025 sobre la cantidad disponible de días de pesca para 2025 en el Mediterráneo

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23990](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23990)

## 6. Ayudas y subvenciones

- Corrección de errores del Real Decreto 915/2025, de 14 de octubre, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de préstamos para el desarrollo industrial de programas especiales de modernización.

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22431](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22431)

- Extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025.

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-40626](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-40626)

- ✳ Real Decreto 1041/2025, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente para el ejercicio presupuestario 2025

**Destacado:** La norma establece el régimen de concesión directa de subvenciones ambientales con cargo al presupuesto de 2025. Define líneas de ayuda destinadas a apoyar actuaciones de protección ambiental, restauración de ecosistemas, mejora de la calidad del aire y gestión sostenible del agua y los residuos. Fija requisitos, beneficiarios y procedimientos simplificados para agilizar la tramitación, garantizando la ejecución rápida de fondos y el cumplimiento de objetivos ambientales europeos y nacionales.

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23543](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23543)

- ✳ Real Decreto 1069/2025, de 26 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para el ejercicio presupuestario 2025

**Destacado:** Establece el marco para la concesión directa de subvenciones destinadas a proyectos de transición ecológica, incluyendo eficiencia energética, energías renovables, conservación ambiental y reducción de emisiones. Define beneficiarios, criterios de elegibilidad, cuantías máximas y procedimientos de justificación. Facilita la asignación rápida de fondos a iniciativas que promuevan la sostenibilidad, acelerando la implementación de políticas ambientales y fomentando la inversión pública en proyectos estratégicos de descarbonización y protección del entorno.

**Enlace:** [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24109](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24109)

## C. NORMAS Y DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

### 1. Transición ecológica y sostenibilidad

- ✳ Decret 241/2025, de 4 de novembre, sobre la reestructuració del Departament de Justícia i Qualitat Democràtica.

**Destacado:** Este decreto reorganiza la estructura interna del Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Catalunya, adaptándola a las nuevas funciones y prioridades del Gobierno en materia de justicia, derechos y memoria democrática. Refuerza áreas vinculadas a la transparencia institucional, la mejora de la calidad democrática y la modernización de los servicios judiciales. Deroga un amplio conjunto de disposiciones anteriores para unificar y simplificar la estructura administrativa del departamento.

**Enlace:** <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9536/2117913.pdf>

### 2. Administración ambiental

- ✳ Acuerdo GOV/258/2025, de 11 de noviembre, por el que se actualiza la estrategia de impulso de la comunicación clara en la Generalitat de Catalunya y en su sector público

**Destacado:** Actualiza la estrategia de comunicación clara de la Generalitat y su sector público. Refuerza criterios de lenguaje comprensible, formatos accesibles y revisión de documentos administrativos. Implica que los departamentos deberán adaptar procedimientos, plantillas y comunicaciones para hacerlas más fáciles de entender, mejorando la relación con la ciudadanía.

**Enlace:** <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9541/2119088.pdf>

- ✳ Llei 9/2025, de 13 de novembre, de modificació de la Llei 26/2010, de règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya

**Destacado:** La reforma refuerza principios que afectan de lleno a la tramitación ambiental: simplificación, trato proactivo y reducción de cargas procedimentales. La eliminación de la cita previa obligatoria y el derecho a una administración clara y accesible facilitan interacciones más ágiles en procedimientos como autorizaciones ambientales, evaluaciones, inspecciones o requerimientos documentales. El nuevo derecho a rectificar errores no fraudulentos reduce riesgos procedimentales para operadores y evita sanciones por fallos formales. La Administración deberá adaptar instrucciones, sistemas de atención y lenguaje administrativo para asegurar una aplicación coherente en materia ambiental.

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1029328>

### 3. Industria

- ✳ Acuerdo GOV/262/2025, de 11 de noviembre, por el que se impulsa una estrategia de país para situar la inteligencia artificial como motor de progreso, bienestar y oportunidades

**Destacado:** Impulsa una estrategia de país para situar la inteligencia artificial como motor económico y social. Marca líneas para fomentar innovación, atraer inversión, mejorar servicios públicos y reducir brechas digitales y territoriales. Afecta a administraciones, empresas y centros tecnológicos, que deberán alinearse con un despliegue coordinado y responsable de la IA.

**Enlace:** <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9541/2119162.pdf>

- ✳ Acuerdo GOV/263/2025, de 11 de noviembre, por el que se aprueba la Estrategia Asia del Gobierno 2025-2030

**Destacado:** Aprueba la Estrategia Asia 2025-2030, que busca reforzar relaciones institucionales, económicas, culturales y académicas con países asiáticos. Fomenta la internacionalización, la atracción de inversión y la presencia catalana en la región. Generará más cooperación, misiones económicas y coordinación en la acción exterior.

**Enlace:** <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9541/2119184.pdf>

- ✳ Edicto de 10 de noviembre de 2025, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de la Dirección Pública Profesional de la Generalitat de Catalunya y su sector público institucional

**Destacado:** Abre información pública sobre la futura ley que profesionalizará la dirección pública mediante mérito, capacidad y evaluación de desempeño. Permite presentar observaciones antes de su aprobación, influyendo en aspectos clave de gobernanza y selección de directivos públicos.

**Enlace:** <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9541/2119206.pdf>

### 4. Aguas

- ✳ Resolució TER/4292/2025, de 19 de novembre, de la Direcció de l'Agència Catalana de l'Aigua, de delegació de l'exercici de funcions en matèria sancionadora en la Gerència

**Destacado:** Establece la delegación de competencias sancionadoras de la Dirección de la ACA a la Gerencia, permitiendo que esta última pueda instruir, resolver y ejecutar procedimientos sancionadores relacionados con la gestión del agua en Catalunya. Facilita

la agilitat administrativa, redueix la càrrega sobre la Direcció i assegura un control més proper de les infraccions, mantenint la coherència amb la normativa vigent en matèria d'aigües i protecció ambiental. Afecta a tot el personal de la Gerència i als usuaris sotmesos a regulació de l'ACA.

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1029973>

## 5. Energía

- Resolució 462/XV del Parlament de Catalunya, de validació del Decret Llei 22/2025, per augmentar la resiliència del subministrament elèctric a Catalunya

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1030129>

## 6. Agricultura

- Resolució 461/XV del Parlament de Catalunya, de validació del Decret Llei 21/2025, de mesures urgents de suport al sector agrari i forestal

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1030118>

## 7. Ayudas y subvenciones

- Resolució ARP/4031/2025, de 24 d'octubre, per la qual es declaren els crèdits efectivament disponibles dels ajuts a la diversificació agrària associats al contracte global d'explotació en el marc del Pla estratègic de la PAC 2023-2027 per a l'any 2024, convocats mitjançant la Resolució ACC/1107/2024, de 27 de març (ref. BDNS 752922).

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1028555>

- Resolució ARP/4030/2025, de 24 d'octubre, per la qual es declaren els crèdits efectivament disponibles de les subvencions per a inversions destinades a allotjament temporal de persones treballadores temporeres corresponents a 2026, convocades mitjançant la Resolució ARP/1398/2025, d'11 d'abril (ref. BDNS 827059).

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1028551>

- Resolució TER/4069/2025, de 5 de novembre, per la qual s'aproven les bases reguladores de les subvencions destinades a la neteja, retirada, transport i tractament de residus d'amiant (fibrociment) malmesos per episodis meteorològics excepcionals o catastròfics informats pel Meteocat.

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1028854>

- Resolució EMT/4145/2025, de 10 de novembre, per la qual es modifica la Resolució EMT/3280/2025, d'1 d'agost, per la qual s'obre la convocatòria per a l'any 2025 de les subvencions per a projectes de noves oportunitats de negoci (ref. BDNS 849711)



**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1029294>

- Resolució EMT/4144/2025, de 10 de novembre, per la qual es modifica la Resolució EMT/3284/2025, d'1 d'agost, per la qual s'obre la convocatòria per a l'any 2025 de la línia de subvencions per a inversions empresarials d'alt impacte (ref. BDNS 849722)

**Enlace:** <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=1029303>

## D. NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

- ✳ Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible (aprobación definitiva de 27 de noviembre de 2025)

**Destacado:** Actualiza el marco estatal de movilidad, refuerza la planificación obligatoria para Administraciones y operadores, e integra de manera estructural objetivos de calidad del aire y descarbonización del transporte. En materia de calidad del aire, consolida las Zonas de Bajas Emisiones y las vincula directamente a los planes de movilidad, obliga a justificar el impacto de las actuaciones de transporte sobre emisiones (NOx, PM y CO<sub>2</sub>), refuerza la coordinación con planes ambientales, homogeneiza datos e introduce nuevos instrumentos económicos (como cobros por acceso o uso) orientados explícitamente a reducir contaminación. En cuanto a centrales nucleares, deroga el apartado específico de la Ley 25/1964 que exigía planes de movilidad como requisito nuclear autónomo: estas instalaciones dejan de tener un régimen de movilidad especial “nuclear” y pasan a integrarse en el régimen general de movilidad sostenible aplicable a todos los grandes centros de trabajo, evitando duplicidades normativas.

**Enlace:** [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-9-11.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-9-11.PDF)

- ✳ Enmiendas del Senado al Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible mediante mensaje motivado

**Destacado:** Publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas remitidas por el Senado al Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible mediante mensaje motivado. Estas enmiendas incluyen cambios propuestos a determinados artículos del texto y se ponen a disposición de las comisiones y del Gobierno para su consideración. El trámite permite el examen y eventual integración de las modificaciones senatoriales dentro del proceso de aprobación legislativa, garantizando la participación del Senado y la coherencia normativa del proyecto.

**Enlace:** [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-9-10.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-9-10.PDF)

- ✳ Proyecto de Ley por la que se modifican los criterios de tamaño de las empresas a efectos de información financiera

**Destacado:** Consulta parlamentaria relativa a la modificación de los criterios de tamaño de las empresas que determinan sus obligaciones de información financiera, contable y de auditoría. El proyecto adapta lo previsto en la Directiva-Delegada (UE) 2023/2775 —

que revisa los umbrales de la Directiva 2013/34/UE— aumentando en un 25 % los límites de activo y volumen de negocios para clasificar a una sociedad como micro, pequeña, mediana o grande. Este aumento reduce notablemente el número de empresas obligadas a presentar cuentas completas, auditoría o información sobre sostenibilidad, favoreciendo que muchas pymes puedan acogerse a regímenes simplificados. La reforma promueve la reducción de cargas administrativas para las empresas de menor tamaño y mejora su competitividad, sin dejar de transponer la normativa europea.

**Enlace:** [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-75-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-75-1.PDF)

## E. SENTENCIAS DESTACADAS<sup>1</sup>

### 1. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)

- ✳ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 28 de octubre de 2025 (Sección Segunda), asunto Greenpeace Nordic y otros c. Noruega (dem. 34068/21)

**Destacado:** El TEDH declara por unanimidad que no hubo violación del artículo 8 CEDH en la decisión de 2016 que otorgó licencias de exploración petrolera en el Mar de Barents (23ª ronda). La Sala configura un marco de obligaciones procedimentales en materia climática: antes de autorizar actividades potencialmente peligrosas debe existir una evaluación de impacto ambiental (“EIA”) adecuada, oportuna y completa, realizada de buena fe y con la mejor ciencia disponible, que incluya la cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero, también las de combustión “aguas abajo” dentro y fuera del país, y una consulta pública informada cuando aún estén abiertas todas las opciones. Aplicando *mutatis mutandis* la doctrina de KlimaSeniorinnen, el Tribunal reconoce la legitimación de las organizaciones demandantes y descarta la de los particulares por falta de condición de víctima.

En el caso concreto, aunque la evaluación estratégica y los documentos de apertura diferían el examen de efectos climáticos (incluidas emisiones exportadas) a la fase de Plan de Desarrollo y Operación (“PDO”), el Tribunal considera que ese aplazamiento es compatible con el artículo 8 CEDH siempre que el marco jurídico garantice en la fase PDO una EIA exhaustiva de los impactos climáticos acumulados, con participación pública y posibilidad real de impugnar la autorización; subraya, además, que el Derecho noruego prevé la facultad y deber de denegar el PDO por razones climáticas y que recientes desarrollos refuerzan esa garantía.

**Enlace:** <https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-245561%22%5D%7D>

### 2. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)

- ✳ Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (Sala Tercera), de 3 de septiembre de 2025, asunto T-1024/23

**Destacado:** El Tribunal General desestima el recurso de una fabricante de taxis eléctricos accesibles para sillas de ruedas y confirma la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1623 de la Comisión sobre el cómputo de sus emisiones de 2021. Avala la interpretación del artículo

---

<sup>1</sup> Para la selección de las sentencias se toma como referencia la fecha de publicación de la resolución en la base de datos correspondiente, que puede ser significativamente posterior a la de su emisión

2.3 del Reglamento 2019/631: los vehículos con cometido especial quedan excluidos de su ámbito de aplicación, por lo que no computan a efectos de objetivos de emisiones ni permiten participar en agrupaciones de fabricantes (art. 6). Subraya que la clasificación y homologación dependen del fabricante y de la autoridad nacional. Los vehículos de la actora fueron matriculados como especiales, y que —por más que la demandante pudiera esperar que, en base al número de vehículos matriculados en 2021, le fueran reconocidos unos objetivos de emisión mucho mayores— la Comisión carecía de margen para incluirlos. Rechaza la alegada vulneración de igualdad de trato, necesidad, proporcionalidad, buena administración y falta de motivación, al ser coherente la exclusión con los fines del Reglamento y no existir discriminación entre situaciones no comparables.

**Enlace:**

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=303832&pageIndex=0&doclang=EN&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=3913832>

- ★ Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (Gran Sala), de 10 de septiembre de 2025, asunto T-625/22

**Destacado:** El Tribunal General desestima el recurso de la República de Austria que pretendía la anulación del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 por el que se incorporan al Reglamento de Taxonomía (Reglamento 2020/852) criterios técnicos de selección para determinadas actividades de energía nuclear y de gases fósiles. Se rechazan todos los motivos esgrimidos por la recurrente: tanto relativos al procedimiento como de fondo. El Tribunal General analiza en profundidad cómo se incluyen determinadas actividades económicas en el ámbito de la contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático y resuelve específicamente sobre la incorporación de actividades de los sectores de la energía nuclear y de los gases fósiles. La sentencia explica el funcionamiento del mecanismo de delegación: el Reglamento de taxonomía fija los criterios generales de sostenibilidad en función de los objetivos ambientales y excluye únicamente a los combustibles fósiles sólidos como actividades ambientalmente sostenibles; mientras que corresponde a la Comisión establecer los criterios técnicos de selección aplicables a las actividades económicas concretas.

**Enlace:**

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=304175&pageIndex=0&doclang=EN&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=4964880>

- ★ Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera), de 23 de octubre de 2025, asuntos acumulados C-221/24 y C-222/24

**Destacado:** El Tribunal interpreta el artículo 24.2 del Reglamento (CE) n.º 1013/2006 (traslados ilícitos de residuos) y declara que las letras c) y d) se aplican de modo alternativo, imponiendo la letra c) a la autoridad de expedición la obligación de valorizar o eliminar los residuos retirados. Concluye que dicha obligación no priva de propiedad al titular, sino que limita su ejercicio por razones de interés general (protección ambiental y de la salud), resultando proporcionada y conforme con los artículos 17 y 52 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. Rechaza que baste confiar la gestión a los notificantes cuando han mostrado falta de voluntad o capacidad.

**Enlace:**

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=305420&pageIndex=0&doclang=ES&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=10753741>

- ✳ Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (Sala Novena), de 12 de noviembre de 2025, asunto T-534/23

**Destacado:** El Tribunal desestima el recurso de asociaciones ambientales contra la decisión del Consejo que declaró inadmisibile su solicitud de revisión interna del Reglamento (UE) 2022/2577 (aceleración de renovables). Considera que dicho Reglamento, adoptado al amparo del artículo 122 TFUE, tiene naturaleza legislativa a efectos del Convenio de Aarhus y, por tanto, no es un “acto administrativo” susceptible de revisión interna. Razona, con un enfoque funcional, que el Consejo ejerció potestad normativa amplia, introduciendo excepciones temporales en directivas ambientales para priorizar renovables, lo que sitúa el acto fuera del ámbito de revisión del artículo 10.

**Enlace:**

[https://curia.europa.eu/juris/document/document\\_print.jsf?mode=req&pageIndex=0&docid=306094&part=1&doclang=ES&text=&dir=&occ=first&cid=3455850](https://curia.europa.eu/juris/document/document_print.jsf?mode=req&pageIndex=0&docid=306094&part=1&doclang=ES&text=&dir=&occ=first&cid=3455850)

- ✳ Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 20 de noviembre de 2025 (asunto C-204/24)

**Destacado:** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Novena) declara que, al no transponer de manera completa o correcta el artículo 2(38), el artículo 4(2), el artículo 5(2), el artículo 7(3), el artículo 9(2), el artículo 11(3)(a) a (d) en relación con las aguas subterráneas, el artículo 11(3)(e), el artículo 11(3)(i) en relación con las aguas superficiales, el artículo 11(3)(l) en relación con las aguas subterráneas, y los puntos 1.4 y 1.5 del Anexo II, y los puntos 1.3.1 a 1.3.5 y el punto 2.4.5, primer párrafo, del Anexo V de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la

política de aguas, Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de dichas disposiciones.

**Enlace:**

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf;jsessionid=E4AC2771E92B54584E3276AAED573B85?text=&docid=306384&pageIndex=0&doclang=EN&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=15672898>

- ✳ Petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de julio de 2025 (asunto C/2025/5933)

**Destacado:** Alemania plantea una petición de decisión prejudicial sobre la interpretación del principio de procedimiento judicial justo y equitativo en materia de medio ambiente, en relación con la Directiva 2011/92/UE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, cuestionando si los Estados miembros están facultados para disponer en su Derecho procesal que un demandante individual que impugne la autorización de un proyecto de urbanización sometido a evaluación previa conforme al artículo 4, apartado 2, y al anexo II, punto 10, letra b), de la Directiva 2011/92/UE ve precluido el derecho a formalizar su demanda en caso de que no la fundamente en el plazo de diez semanas establecido en el artículo 6 de la Ley de Recursos en Materia de Medio Ambiente alemana.

**Enlace:** [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C\\_202505933](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202505933)

- ✳ Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (asuntos acumulados C-221/24 y C-222/24)

**Destacado:** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) declara que el artículo 24, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, debe interpretarse en el sentido de que, *(i)* por una parte, las letras c) y d) de esta disposición se aplican de manera alternativa, aplicándose la letra d) cuando la letra c) no sea aplicable, y, *(ii)* por otra parte, la letra c) impone a la autoridad competente del país de expedición, cuando descubra un traslado que considere ilícito, la obligación de valorizar o eliminar los residuos retirados tras dicho traslado.

**Enlace:**

[https://curia.europa.eu/juris/document/document\\_print.jsf?mode=DOC&pageIndex=0&docid=305420&part=1&doclang=ES&text=&dir=&occ=first&cid=15680004](https://curia.europa.eu/juris/document/document_print.jsf?mode=DOC&pageIndex=0&docid=305420&part=1&doclang=ES&text=&dir=&occ=first&cid=15680004)

### 3. Tribunal Supremo

- ★ Sentencia del Tribunal Supremo n.º 922/2025, de 4 de julio de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª; rec. 500/2023)

**Destacado:** En primer término, el Tribunal reconoce la legitimación activa de la Asociación Consejo Europeo del Pistacho para impugnar el RD 35/2023 en lo relativo a las dotaciones netas de riego de almendro, pistacho y nogal en los planes hidrológicos del Tajo y del Guadiana. En el fondo, se estima parcialmente el recurso y declara probado que las dotaciones específicas fijadas para el ciclo 2022-2027 se han reducido respecto de las efectivamente aplicadas en ciclos anteriores, cuando estos cultivos se integraban en categorías genéricas con dotaciones superiores. Estima que las nuevas dotaciones carecen de justificación técnica suficiente en el expediente y en el propio real decreto, lo que constata que los coeficientes de cultivo utilizados por las confederaciones resultan inadecuados e inferiores a los recomendados. Por ende, se declara la nulidad de pleno derecho de los apartados concretos que fijan dichas dotaciones netas máximas, por vulneración de los principios de buena regulación y control de la arbitrariedad y dispone la aplicación transitoria de las dotaciones del RD 1/2016 hasta que se aprueben las nuevas debidamente motivadas.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/14a0c9e31d724cbca0a8778d75e36f0d/20250717>

- ★ Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1180/2025, de 24 de septiembre de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª; rec. 4058/2024)

**Destacado:** El Tribunal Supremo fija doctrina sobre vertidos municipales y ejecución de infraestructuras autonómicas: el incumplimiento por la Administración autonómica de su obligación de ejecutar obras hidráulicas imprescindibles puede eximir de responsabilidad a entidades locales por vertidos no autorizados cuando la no realización del vertido comprometería gravemente la salud. Confirma la sentencia por la que se anularon sanciones a diversas Administraciones, apreciando exclusión de antijuridicidad (estado de necesidad) ante la ausencia de depuración por falta de infraestructuras cuya ejecución correspondía a la Junta, sin perjuicio de la potestad correctora y sancionadora frente a ésta.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e74b72fe0dc0d5e0a0a8778d75e36f0d/20251002>

- ✳ Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1253/2025, de 8 de octubre de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, rec. 1167/2023)

**Destacado:** El Tribunal Supremo estima el recurso de casación y fija doctrina sobre el plazo de prescripción de la obligación de reponer las cosas a su estado anterior o de reparar los daños al dominio público hidráulico. Declara que, tras la reforma del artículo 1964.2 del Código Civil operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, el plazo aplicable es el general de cinco años, por estar la materia sujeta a reserva de ley y carecer de sustantividad propia el plazo reglamentario de quince años del artículo 327.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que encuentra su cobertura en el citado precepto del Código Civil. Aplica la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 42/2015 en relación con el artículo 1939 CC: para acciones nacidas antes del 7 de octubre de 2015, opera la prescripción si, desde esa fecha, transcurren cinco años. En el caso, anula la multa coercitiva impuesta por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en 2021 al haber prescrito la acción derivada de la obligación impuesta en 2012. Precisa, no obstante, que la imprescriptibilidad del dominio público hidráulico permite a la Administración adoptar medidas para la reposición material del bien demanial.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/53db339e63caa793a0a8778d75e36f0d/20251024>

- ✳ Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1208/2025, de 30 de septiembre de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, rec. 8593/2023)

**Destacado:** El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación del Club Náutico de Vilassar de Mar y confirma la sentencia del TSJ de Cataluña que anuló la autorización autonómica de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. La Sala fija doctrina sobre el régimen aplicable a autorizaciones temporales con instalaciones desmontables para actividades náuticas: el marco es la Ley de Costas y el Reglamento General de Costas; la franja de 15 metros libres desde la pleamar del artículo 70.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (“RGC”) solo rige para instalaciones destinadas a actividades náuticas federadas, mientras que para actividades recreativas se aplica el límite general de 6 metros del artículo 74.a) RGC; el tope de 100 metros del artículo 74.b) RGC se refiere a longitudes de tramos de ocupación, no a superficie; y el criterio de “ocupación mínima posible” del artículo 61.3 RGC exige una valoración casuística sobre la estricta necesidad de la ocupación en el dominio público marítimo-terrestre. Aplicando estos criterios, aunque la actividad autorizada era recreativa y desmontable, la Sala aprecia que se sobrepasó el límite de

100 metros de tramo en ocupación y que no se justificó suficientemente la minimización de la ocupación, por lo que mantiene la anulación.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/53db339e63caa793a0a8778d75e36f0d/20251024>

#### 4. Tribunales Superiores de Justicia

- ✳ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 142/2025, de 11 de febrero de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, rec. 765/2023)

**Destacado:** El TSJ de Andalucía estima el recurso de apelación de una particular, revoca la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva y ordena a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible autorizar la inclusión de la modalidad de lanceo de jabalí como caza mayor en el Plan Técnico de Caza de un coto privado. La Sala concluye que ni el Decreto 126/2017 ni el anterior Decreto 182/2005 impiden dicha modalidad, pues ambos permiten autorizar otras prácticas tradicionales no listadas cuando se ajusten a los usos y costumbres y a las condiciones locales, de modo que el cambio de criterio administrativo carece de justificación. Destaca que la práctica tradicional del lanceo en la zona está acreditada y que ya fue autorizada para el mismo coto en 2014, sin que la Administración haya ofrecido objeciones sustantivas que avalen la denegación.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/aede658c77789d0da0a8778d75e36f0d/20250523>

- ✳ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 172/2025, de 14 de febrero de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, rec. 73/2023)

**Destacado:** El TSJ de Andalucía desestima el recurso contra el Decreto 550/2022 (Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía). La Sala valida: (i) el procedimiento de elaboración (audiencia e información pública suficientes); (ii) la calificación de grandes infraestructuras renovables como actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio, por encajar en la competencia autonómica y en el artículo 2 de la Ley 7/2021; (iii) el informe preceptivo y, en ciertos casos, vinculante por necesidad y proporcionalidad; y (iv) la inexistencia de vulneración de unidad de mercado ni de la Directiva de renovables. Rechaza, además, que el tribunal pueda reescribir el artículo 22.a) del reglamento.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/3f426055122e2f56a0a8778d75e36f0d/20250821>

- ★ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia n.º 223/2025, de 27 de mayo de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, rec. 4334/2023)

**Destacado:** El TSXG desestima el recurso de una particular contra la inactividad de la Consellería do Medio Rural ante el riesgo de incendio en un monte colindante a su vivienda en Poio al no concurrir la inactividad impugnada del artículo 29.1 LJCA. La demandante no identificó una obligación prestacional concreta, cierta y directamente exigible a la Xunta, sino que presentó una queja genérica sobre la política autonómica de prevención. Con apoyo en la STS 57/2025, la Sala recuerda que el artículo 29.1 LJCA exige una obligación específica y no ampara demoras o la falta de desarrollo reglamentario cuando no existe un plazo legal ni un deber singularizado. Interpreta la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia y distingue las competencias autonómicas de planificación, coordinación y supervisión de las municipales de aprobación de planes y ejecución material, incluida la gestión de la red secundaria de fajas de biomasa. En consecuencia, se verifica que los terrenos colindantes integran dicha red, por lo que la competencia para ordenar y ejecutar la limpieza corresponde al Concello de Poio; la actuación de la Xunta, limitada a trasladar la denuncia e informes técnicos al ayuntamiento competente, se considera diligente y conforme a su deber de colaboración.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9094653f0bbc5902a0a8778d75e36f0d/20250708>

- ★ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia n.º 369/2025, de 30 de octubre de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, rec. 7152/2025)

**Destacado:** El TSXG estima el recurso de apelación de una vecina del centro de Vigo y revoca el auto que había tenido por ejecutada la sentencia que condenó al Ayuntamiento a indemnizarla y a garantizar que los niveles de ruido en su zona no superasen los legales tras las fiestas de Navidad 2022-2023, en las que se vulneraron sus derechos a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio. La Sala solo tiene por cumplido el pago de la indemnización y ordena proseguir la ejecución material de la sentencia mediante el control efectivo y permanente del ruido conforme a la normativa, precisando que la obligación es continuada. La ejecución no se limitará a la campaña 2023-2024, sino que se extenderá mientras subsistan eventos ruidosos. La sentencia delimita, además, el

alcance del incidente de ejecución y aclara que no es el cauce apropiado para vehicular nuevas pretensiones ajenas al fallo, pero sí para asegurar efectivamente el respeto de los límites de ruido en la zona concreta de la vivienda de la actora y evitar la persistencia de la lesión de sus derechos fundamentales.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/bbeb8fa62c8ada50a0a8778d75e36f0d/20251202>

- ★ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha n.º 288/2025, de 1 de septiembre de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1; rec. 677/2021)

**Destacado:** El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Nutrave S.A. contra la Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible de fecha 20 de septiembre de 2021, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2017, por la que se revoca la autorización de vertido de la instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada de matadero de aves, ubicado en el término municipal de Bargas (Toledo), titularidad de la empresa Nutrave S.A., y anula la resolución recurrida al haberse producido la caducidad del procedimiento de revocación por haberse superado con creces el plazo de tres meses previsto en el artículo 21.3.a) de la Ley 39/2015, siendo el procedimiento caducado inexistente y no siendo posible dictar en él una resolución de fondo válida.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/dc3451cb6929656ba0a8778d75e36f0d/20251007>

- ★ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 846/2025, de 8 de julio de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, rec. 116/2024)

**Destacado:** El TSJ de Castilla y León estima el recurso de una asociación ambiental contra la denegación de acceso a información ambiental por parte de la Administración autonómica y anula las resoluciones impugnadas. La Sala declara que la información solicitada —identificación de parques eólicos con tecnologías de detección de aves, modelos, ubicación y resultados de seguimiento— constituye información ambiental en el sentido amplio del artículo 2.3 de la Ley 27/2006, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del TJUE, al versar sobre medidas administrativas y factores que afectan a elementos del medio ambiente (avifauna) y sobre su protección. Rechaza las objeciones procesales esgrimidas inicialmente por la Administración —desistidas en conclusiones— y centra el enjuiciamiento en el fondo, afirmando que no concurre

ninguna causa de denegación de los artículos 13 y 14 de la Ley 27/2006. Recuerda, además, los principios de agilidad y los plazos máximos del artículo 10.2 de la Ley 27/2006, así como el derecho a obtener la información en el formato solicitado (art. 11), y ordena facilitarla “lo antes posible” y, en todo caso, dentro de los plazos legales, en el formato requerido por la solicitante (enlace web descargable con archivo comprimido).

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/81884dffcaf07a2fa0a8778d75e36f0d/20250901>

- ✳ Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha n.º 234/2025, de 30 de junio de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, rec. 122/2021)

**Destacado:** El TSJ de Castilla-La Mancha desestima el recurso de Areniscas Rosal, S.A. contra la resolución que formula la declaración de impacto ambiental (la “DIA”) y la concesión directa de explotación minera “Aresan” en Hellín. La Sala aclara que, bajo la Ley 4/2007 (vigente al tiempo de la tramitación), la declaración de impacto ambiental se limita a fijar la viabilidad “a los solos efectos ambientales” y las condiciones de mitigación, sin efectuar un control definitivo de compatibilidad urbanística, que corresponde al Ayuntamiento en la fase de calificación y licencia. Distingue el nuevo control de legalidad previo del artículo 17 de la Ley 2/2020 (que permitiría finalizar el procedimiento si el proyecto estuviera expresamente prohibido por el planeamiento), pero considera que no es aplicable temporalmente al caso. Rechaza la inadmisibilidad por el artículo 45.2.d) LJCA al constatar la subsanación documental y, en el fondo, confirma que el órgano ambiental actuó correctamente al supeditar la puesta en marcha a la obtención de las autorizaciones urbanísticas y municipales pertinentes. Recoge el debate sobre si el proyecto es ampliación o nueva explotación, pero subraya que la DIA no decide esa cuestión y que los impactos no son significativos si se cumplen las medidas preventivas y correctoras. En consecuencia, desestima el recurso.

**Enlace:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0182e72dc046df57a0a8778d75e36f0d/20250821>

## 5. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

- ✳ Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pontevedra, Sentencia n.º 239/2025, de 23 de octubre de 2025 (Procedimiento Ordinario 388/2024))

**Destacado:** Se estima parcialmente el recurso de D. Justo y D. Fidel contra la resolución del del director de la Axencia de Protección da Legalidade Urbanística (Xunta de Galicia)

("APLU") que ordenaba la demolición de dos viviendas prefabricadas, solera, vallado perimetral y portal situados en la servidumbre de protección de costas en Praia de Area Brava (Cangas do Morrazo). El Juzgado confirma la validez de la orden de reposición para las viviendas y la solera, rechazando la vulneración del principio *non bis in idem*, al tratarse de una medida de restauración no sancionadora y no concurrir identidad de sujetos, hechos ni fundamentos respecto de actuaciones municipales anteriores. Declara que la potestad de incoar procedimientos de reposición en la cona de servidumbre de protección de costas no está sometida a plazo, incluso si existieron órdenes previas prescritas, conforme al artículo 95 de la Ley 22/1998, de Costas, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del TSJ de Galicia, y a la STC 76/2024 que anuló el intento autonómico de fijar un plazo de 15 años (Ley 7/2022, de 27 de diciembre). Considera compatible esta interpretación con la Constitución y con el Derecho de la UE, enfatizando la función social de la propiedad y la prevalencia de la protección ambiental y paisajística del litoral. Estima, sin embargo, el recurso respecto del cierre y portalón, al constar licencia municipal de 4/2/1992 —precedida de informe favorable de Costas estatal— y no haberse acreditado su falta de correspondencia, recordando que la APLU no puede ordenar su demolición mientras la licencia esté vigente sin proceder antes a su anulación o revisión.

**Enlace:**

<https://intranet01/Biblioteca/Documentos/sitios/sitiosmpd/JCO%20n%C2%BA%201%20de%20Pontevedra%20S%2023%20octubre%202025.pdf>

## F. OTROS PRONUNCIAMIENTOS

- ✳ Comunicación de la Comisión - El objetivo de la presente comunicación es apoyar a las partes interesadas en la aplicación de la nueva norma voluntaria sobre los bonos verdes europeos y contribuir a los esfuerzos de la Comisión Europea por hacer más fácil de usar el marco financiero sostenible de la UE.

**Destacado:** La Comisión Europea publica orientaciones para facilitar la implementación de la norma voluntaria de bonos verdes europeos (EU Green Bond Standard), establecida por el Reglamento (UE) 2023/2631. La comunicación explica cómo aplicar los requisitos de transparencia, verificación y uso de los ingresos obtenidos, así como su alineación con la taxonomía de la UE. Su propósito es promover la confianza de los inversores, reducir costes de cumplimiento y fomentar la financiación de proyectos sostenibles bajo un marco armonizado en toda la Unión.

**Enlace:** [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C\\_202505885](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202505885)

- ✳ Plan de acción nacional para la descarbonización del transporte marítimo aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025

**Destacado:** El Plan fija una hoja de ruta estatal para reducir emisiones del transporte marítimo en línea con la OMI y el ETS marítimo. Incluye 250 millones en ayudas entre 2026 y 2030 para modernizar flotas, construir buques de bajas emisiones y adaptar embarcaciones existentes. Impulsa pilotos con combustibles renovables de origen no biológico (RFNBO), clave para puertos y navieras que deben acelerar inversiones en eficiencia energética, electrificación y nuevos combustibles. Requiere preparación técnica y documental para acceder a las convocatorias.

**Enlace:**

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2025/20251118-referencia-rueda-de-prensa-ministros.aspx#mar>

## G. ARTÍCULOS Y NOTAS DE PRENSA

- ✳ 2040 climate target: Council agrees its position on a 90% emissions reduction. Consilium, 5 de noviembre de 2025.

**Destacado:** El Consejo de la UE ha acordado su posición sobre el objetivo climático para 2040, respaldando una reducción neta del 90 % de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los niveles de 1990. La decisión sienta las bases para las futuras negociaciones con el Parlamento Europeo y define un paso clave hacia la neutralidad climática de la UE en 2050.

Enlace: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/11/05/2040-climate-target-council-agrees-its-position-on-a-90-emissions-reduction/>

- ✳ Deforestation: Council ready to start talks with Parliament on a targeted revision of the regulation. Consilium, 19 de noviembre de 2025.

**Destacado:** El Consejo de la UE ha adoptado un mandato negociador para revisar el Reglamento sobre productos libres de deforestación (EUDR), con el objetivo de simplificar su aplicación y retrasar su entrada en vigor: hasta el 30 de diciembre de 2026 para operadores medianos y grandes, y hasta el 30 de junio de 2027 para micro y pequeñas empresas. También se propondrá una revisión del impacto administrativo sobre operadores pequeños antes de abril de 2026.

Enlace: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/11/19/deforestation-council-ready-to-start-talks-with-parliament-on-a-targeted-revision-of-the-regulation/>

- ✳ España se adhiere a la Declaración de Belém para impulsar la industrialización verde global. MITECO, 19 de noviembre de 2025.

**Destacado:** España se suma a la Declaración de Belém, un pacto internacional promovido en la COP30 para acelerar la descarbonización de la industria pesada y promover una industrialización verde y justa, reforzando la cooperación financiera y tecnológica global, especialmente con países del Sur.

Enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2025/noviembre/espana-se-adhiere-a-la-declaracion-de-belem-para-impulsar-la-ind.html>

- ✳ El nuevo texto del paquete Ómnibus reduce en un 92% las empresas obligadas a reportar. Ethic / Pacto Mundial de la ONU España, 19 de noviembre de 2025.

**Destacado:** El Paquete Ómnibus I aprobado provisionalmente por Parlamento Europeo recorta drásticamente el alcance de la Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD): solo las empresas con más de 1.750 empleados y un volumen de negocio superior a 450 millones de euros seguirán obligadas a reportar —lo que deja fuera al 92 % de las compañías que inicialmente estaban sujetas—, se amplían los plazos para presentar informes y se simplifican los estándares de reporte.

Enlace:

[https://link.novedades.aranzadilaley.es/m/ml/200429/515231/Bjdo5SYRxtZ7eXPRkV\\_iVbxwDDyK94WyoLgULvIRml=/suxmqFFDm8VUBijH2GMRZVotXqpSvKwpkj+XHMWec8o=](https://link.novedades.aranzadilaley.es/m/ml/200429/515231/Bjdo5SYRxtZ7eXPRkV_iVbxwDDyK94WyoLgULvIRml=/suxmqFFDm8VUBijH2GMRZVotXqpSvKwpkj+XHMWec8o=)

- ★ La Laguna del Mar Menor como sujeto de derechos: comentario de la Sentencia del Tribunal Constitucional 142/2024, de 20 de noviembre – Giuseppe Rigobello – 24 de noviembre de 2025 – Actualidad Jurídica Ambiental

**Destacado:** El artículo examina en detalle cómo la STC 142/2024 respalda la constitucionalidad del reconocimiento del Mar Menor como sujeto de derechos, analizando los fundamentos utilizados por el Tribunal y su interpretación del interés general ambiental. Explica el alcance jurídico de esta figura, la relación con el principio de precaución y la participación ciudadana, y valora las implicaciones prácticas para la gestión y protección del ecosistema. Además, aborda el potencial efecto expansivo que esta sentencia puede tener en otras iniciativas de “personalidad jurídica” de la naturaleza en el ordenamiento español.

Enlace: <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/comentario-de-jurisprudencia-la-laguna-del-mar-menor-como-sujeto-de-derechos-comentario-de-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-142-2024-de-20-de-noviembre/>

- ★ La prenda de los derechos de emisión de carbono: una garantía emergente en el derecho ambiental y mercantil – Paula Martínez-Echevarría – 20 de noviembre de 2025 – Actualidad Civil nº 11/2025

**Destacado:** El artículo analiza la creciente relevancia de los derechos de emisión como instrumentos financieros y la aparición de la prenda sobre estos derechos como mecanismo de garantía en sectores sujetos al Régimen de Comercio de Emisiones. Examina su naturaleza jurídica, los requisitos formales y registrales necesarios para constituir la prenda y los retos derivados de su carácter sui generis. Además, estudia las implicaciones prácticas de esta figura en operaciones de financiación sostenible y su potencial como herramienta útil en la gestión de riesgos ambientales y mercantiles.

Enlace:

[https://legalteca.aranzadilaley.es/LinkToPublication?publication=SMTA5500\\_00000000\\_20251101000000110000&fileName=content%2FDT0000509718\\_20251120.HTML&location=pi-1858&publicationDetailsItem=SystematicIndex](https://legalteca.aranzadilaley.es/LinkToPublication?publication=SMTA5500_00000000_20251101000000110000&fileName=content%2FDT0000509718_20251120.HTML&location=pi-1858&publicationDetailsItem=SystematicIndex)

- ✳ El nuevo texto del paquete Ómnibus reduce en un 92% las empresas obligadas a reportar. Aranzadi / Noticias Legales, 19 de noviembre de 2025.

**Destacado:** El Parlamento Europeo ha aprobado su posición negociadora sobre el paquete Ómnibus I, que introduce cambios en la CSRD, la CSDDD y la Taxonomía Europea para simplificar el cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad. Las reformas reducen drásticamente el número de empresas sujetas a reporte, extienden los plazos y simplifican los estándares de información sin comprometer los objetivos de sostenibilidad.

Enlace:

<https://link.novedades.aranzadilaley.es/m/ml/200429/515278/Li1q5kT01lgsEiHJbq-bHFbxwDDyK94WyoLgULvlRml=/VUAMMC13UsfVHOMyhKucVEi+WJDsZrU1je6Ta7hyIPk>

- ✳ Eurocámara avala retrasar un año la ley de deforestación para facilitar su aplicación entre las empresas. Aranzadi / Noticias Legales, 19 de noviembre de 2025.

**Destacado:** El Parlamento Europeo ha aprobado posponer un año la entrada en vigor de la ley de deforestación: grandes empresas deberán cumplir desde el 30 de diciembre de 2026 y micro y pequeñas empresas desde el 30 de junio de 2027. La medida busca simplificar la carga administrativa, priorizando la diligencia debida para nuevos productos y evaluando el impacto de la norma en 2026.

Enlace:

<https://link.novedades.aranzadilaley.es/m/ml/200429/515278/Li1q5kT01lgsEiHJbq-bHFbxwDDyK94WyoLgULvlRml=/VUAMMC13UsfVHOMyhKucVEi+WJDsZrU1V5z1sLFFA+&=>

- ✳ Nueva Guía Técnica para interpretar el reglamento europeo sobre gases fluorados. Aranzadi / Noticias Legales, 19 de noviembre de 2025.

**Destacado:** La Oficina Española de Cambio Climático ha publicado una Guía Técnica para facilitar la aplicación del Reglamento (UE) 2024/573 sobre gases fluorados, aclarando conceptos y criterios para la prohibición progresiva del SF6 en nuevos equipos, y señalando excepciones cuando no existan alternativas viables, con el objetivo de impulsar tecnologías energéticas más sostenibles.



Enlace:

<https://link.novedades.aranzadilaley.es/m/ml/200429/515278/Li1q5kT01lgsEiHJbq-bHFbxwDDyK94WyoLgULvlRml=/VUAMMC13UsfVHOMyhKucVEi+WJDsZrU1VX-7y1MTrsQ=/>

\* \* \*

Barcelona, 4 de diciembre de 2025

*Esta publicación tiene un carácter meramente informativo y no constituye asesoramiento jurídico. Su elaboración se ha apoyado en herramientas de inteligencia artificial generativa para facilitar el procesamiento de datos y la síntesis de información.*



© 2025 Secció de Dret Ambiental de l'Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona